



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
**N° 2318/2002**

**EXPEDIENTE N° 3623/2002**

sg

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de cintas antideslizantes de seguridad y otros elementos con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2056/02 (conf. fs. 14) el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 26/42 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 44 el Departamento de Liquidaciones informa que los oferentes no han sido pasibles de penalidad y/o multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 51 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 243/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 11, 13 y 53 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

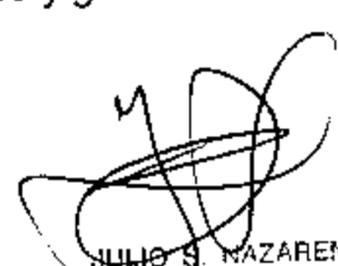
1°) Adjudicar la adquisición de cintas antideslizantes de seguridad y otros elementos con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, a la oferta n° 3 "A.y M. D'ESPOSITO S.R.L." los renglones 1 y 4 -por menor precio equitativo- y los renglones 2 y 3 (alternativa) -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 3.747,20.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 33/41.

2°) Desestimar a la oferta n° 2 "MOLLON S.A." por no ajustarse a la forma de pago; de la oferta n° 3 "A. y M. D'ESPOSITO S.R.L." la oferta base del renglón 3 por no ajustarse a lo solicitado; de la oferta n° 1 "MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L." el renglón 5 por precio no equitativo.

3°) Declarar desierto el renglón 5 por falta de ofertas admisibles.

4°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 11, 13 y 53 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

  
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION